

SANCIONAN A DIRIGENTES SINDICALES

En sesión ordinaria, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) aprobó aplicar sanciones individuales a dirigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) por haber pretendido afiliación corporativa en favor del Partido Nueva Alianza y rechazó la solicitud del Partido Socialdemócrata (PSD) para recibir financiamiento público estatal.

En respuesta a la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en contra del Partido Nueva Alianza y otros por supuesta afiliación corporativa, la Comisión del CEEPAC encargada de investigar el caso, presentó al Pleno una resolución por la que finalmente se aprobó imponer una sanción individual equivalente a 100 días de salario mínimo vigente en el estado al momento en el que ocurrieron los hechos, a Arnulfo Hernández Rodríguez, Rafael Turrubiarres Macías, Gonzalo Contreras Chávez, Arturo Flores Silva, Catalina González Ramírez, Rosa Lidia Jasso y José Luis Gutiérrez Cano.

Arnulfo Hernández Rodríguez es Secretario General de la Sección 52 del SNTE; Gonzalo Contreras Chavez fue Director General del Sistema Educativo Estatal Regular y es Candidato a Secretario General del Comité Estatal del Partido Nueva Alianza; Arturo Flores Silva se desempeña como Gerente General del Centro de Abastos de la Sección 52 del SNTE; Catalina González Ramírez es secretaria de Trabajos y Conflictos de Niveles Especiales de la propia Sección 52 del SNTE; Rosa Lidia Jasso, representante de la Delegación Sindical D-I-16 de la misma Sección 52 y José Luis Gutiérrez Cano es secretario de Organización 1 de la misma organización gremial.

Los sancionados deberán pagar la multa correspondiente ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación.

Derivado de la misma denuncia, el CEEPAC declaró improcedente la denuncia del PRD en contra del Partido Nueva Alianza, en virtud de que no se demostró la responsabilidad de dicho instituto político en los hechos que se le imputaban, al no comprobarse de manera plena su participación en la reunión donde los dirigentes sindicales invitaron a los agremiados a afiliarse al PNA. En este sentido, tampoco se encontró responsabilidad a Rafael Turrubiarres Macías como servidor público.

En otro punto de la sesión, los consejeros electorales aprobaron por unanimidad rechazar la solicitud del Partido Socialdemócrata (PSD) de acceder a financiamiento público, al no haber acreditado que cuenta con afiliados por al menos el 2% de la cantidad de ciudadanos inscritos la Lista Nominal empleada en la última elección, celebrada en 2006.

El PSD presentó fichas de afiliación por sólo 12 mil 539 ciudadanos, cuando el número mínimo de afiliados para acceder a esta prerrogativa asciende a 31 mil 828.

En otros puntos, se aprobó la Convocatoria para la contratación de personal eventual como Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales y se presentó un informe respecto de la instalación de las 15 Comisiones Distritales Electorales (CDE) y los 58 Comités Municipales Electorales (CME).